



Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED

Lima, 18 MAR. 2008

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

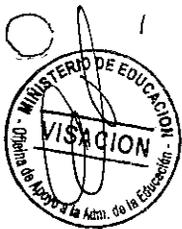
Que, mediante Ley N° 28628, se regula la participación de las asociaciones de padres de familia - APAFA - en las instituciones educativas públicas, estableciéndose en su artículo 15°, que los recursos de dichas asociaciones están conformados, entre otros, por los ingresos provenientes de la administración o concesión de los quioscos escolares, disposición recogida además por el artículo 75° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED;

Que, por Resolución Ministerial N° 0138-2005-ED, se aprobó la Directiva N° 040-2005/ME/VMGI-OAAE "Orientaciones para la Administración, Funcionamiento, Conducción y adjudicación de quioscos escolares", la misma que contiene disposiciones que requieren ser complementadas y mejoradas, de acuerdo a las necesidades y planteamientos actuales de la organización y funcionamiento de las instituciones educativas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, tiene entre sus funciones formular propuestas innovadoras, normas técnicas e instrumentos de gestión para la descentralización y modernización de la organización y funcionamiento de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que la Oficina de Infraestructura Educativa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53° del Reglamento señalado, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2008-ED, tiene entre sus funciones formular, difundir y supervisar la aplicación de las normas técnicas de diseño arquitectónico para la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, entre la que se encuentran los quioscos escolares;

Que, como parte de la política de mejorar la calidad en la gestión de la Institución Educativa Pública, la Oficina de Infraestructura Educativa en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, han formulado la "Guía para el Diseño, Administración, Funcionamiento, Conducción y Adjudicación de Quioscos en las Instituciones Educativas Públicas" la misma que incluye disposiciones para brindar una adecuada atención alimenticia complementaria a los estudiantes a través de una eficiente administración de los quioscos escolares y, al mismo tiempo garantiza un adecuado diseño y construcción de los mismos;





Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la visación del Vice Ministerio de Gestión Institucional; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 016-2007-ED, 019-2007-ED y 001-2008-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobación

Aprobar la "Guía para el Diseño, Administración, Funcionamiento, Conducción y Adjudicación de Quioscos en las Instituciones Educativas Públicas", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Implementación

Las Instituciones Educativas Públicas son responsables de implementar la presente Guía y de velar por su estricto cumplimiento.

Artículo 3°.- Supervisión y monitoreo

Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, según corresponda, son responsables efectuar la difusión de la presente Guía y de supervisar y monitorear su cumplimiento en el ámbito de su jurisdicción

Artículo 4°.- Derogatoria

Derogar la Resolución Ministerial N° 0138-2005-ED y demás disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

